

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

(Decreto 124 de enero 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en concordancia con las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en Circular Externa No. en el 100-02-2016 de enero 27 del mismo año: "Que en virtud de lo previsto artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.)

PERIODO: I CUATRIMESTRE 2023

**Gerencia
Control Interno**
Arauca, Mayo 2023

NIT 834.000.764 – 4

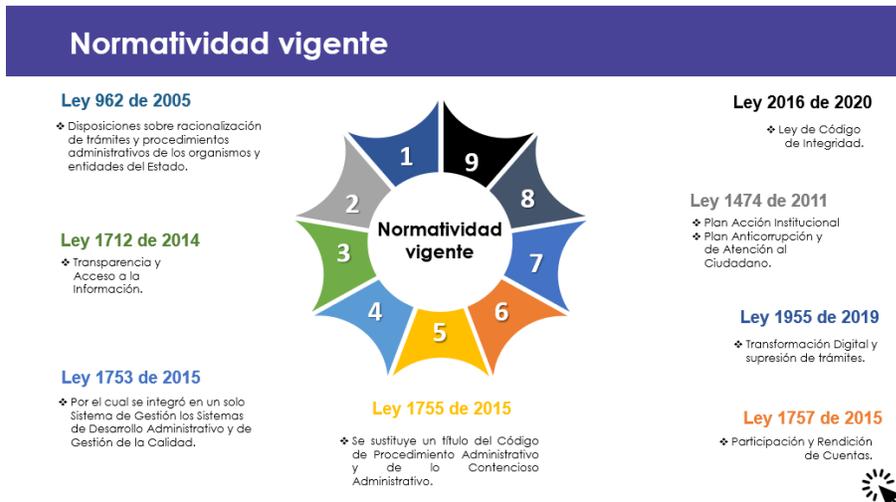
TRD-G-100

GENERALIDADES

Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 para ello continúa elaborando el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2023 como instrumento de medición estratégica orientado a prevenir hechos o actos de corrupción, alineado a la tercera dimensión “Gestión con Valores para el Resultado” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que permite generar estrategias y actividades en cada uno de los componentes bajo la descripción de cada componente así:

- ◆ Gestión del Riesgo de Corrupción.
- ◆ Racionalización de trámites.
- ◆ Rendición de cuentas.
- ◆ Mejora del servicio al Ciudadano.
- ◆ Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.
- ◆ Iniciativas adicionales.

NORMATIVIDAD VIGENTE



NIT 834.000.764 – 4

TRD-G-100

Normatividad vigente

Decreto Ley 2150 de 1995

- Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la administración pública.

Decreto Ley 019 de 2012

- Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Ley 2106 de 2019

- Decreto Ley [Anti-trámites](#).



Decreto 230 de 2021

- Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

Decreto 1649 de 2014

- Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial

Ley 2052 de 2020

- Disposiciones transversales – racionalización.

Decreto 4637 de 2011 ART 2

- Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia y Transparencia y Lucha contra la Corrupción



Normatividad vigente

Decreto 1649 de 2014 ART 55

- Deroga el Decreto 4637 de 2011

Decreto 1081 de 2015

- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1083 de 2015.

- Regula el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley

Decreto 1499 de 2017

- Se actualiza el MIPG para el orden nacional que articula el nuevo Sistema de Gestión



Ley 2195 de 2022 programa de transparencia y ética pública

- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Resolución 455 de 2021

- Lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, las modificaciones de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites

Resolución 1519 de 2020

- Organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos

Resolución 1099 de 2017

- Se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.

Decreto 612 de 2018

- Integración de planes en MIPG



OBJETIVO: Realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como la administración del riesgo, racionalización de trámites, espacio de rendición de cuentas, participación ciudadana y mecanismos para la transparencia de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en la aplicación de la Política de Transparencia Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ALCANCE: Las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Desarrollo de Arauca -IDEAR, a 30 de abril de 2023.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INFORME SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: R-196
		VERSIÓN: 01
		FECHA: Enero - 2023
		PAGINA: 4 DE 7

NIT 834.000.764 – 4

TRD-G-100

METODOLOGIA:

La verificación y evaluación se desarrolla con los informes de seguimiento realizados cuatrimestralmente y con el informe final consolidado por el Profesional Universitario responsable del proceso de Planeación, al igual que la verificación de evidencias.

RESULTADOS:

La publicación en la página web de la entidad no se realizó, tal como lo establece el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* indica que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

De igual forma se observa que no esta publicado en el link <https://www.idear.gov.co/transparencia> , tal como establece la norma: *Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada “Transparencia y acceso a la información pública”.*

<https://www.idear.gov.co/transparencia>

Así mismo se observó, que no se realizo la convocatoria, en el link <https://www.idear.gov.co/sala-de-prensa/convocatorias> con el respectivo anexo al borrador o proyecto del PAAC, tal como lo establece la guía Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano expedido por la Presidencia de la República en los siguientes términos: *Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. Para lograr este propósito la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Para este caso no se recibieron sugerencias ni recomendaciones.*

NIT 834.000.764 – 4

TRD-G-100

COMPONENTES DEL PAAC

Ejecución de cada uno de los componentes:

COMPONENTE	ACTIVIDADES		PRODUCTOS		% DE AVANCE	OBSERVACIONES
	PROGRAMADA	CON AVANCE	PROGRAMADA	EJECUTADA		
Riesgos de corrupción y acciones para su manejo	4	4	4	4	100%	Se cumplió con las 4 actividades programadas.
Racionalización de Trámites	1	1	1	1	100%	De las 5 actividades programadas para este cuatrimestre solo se avanzo en la formulación la estrategia de rendición de cuentas con tal como lo indica el MURC.
Rendición de cuentas	4	2	4	1	40%	El 40% de las actividades programadas para este cuatrimestre solo se ejecuto 1 y se avanzo en la elaboración de la estrategia de rendición de cuentas, conforme al MURC.
Servicio al Ciudadano	2	0	2	0	0%	No se realización las 2 actividades programadas para este cuatrimestre.
Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información.	10	10	10	10	100%	Se cumplió con las actividades programadas para el cuatrimestre.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INFORME SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO				CODIGO: R-196
					VERSIÓN: 01
					FECHA: Enero - 2023
					PAGINA: 6 DE 7

NIT 834.000.764 – 4

TRD-G-100

Iniciativas Adicionales	1	0	1	0	0%	De los productos asociados a este componente, no se ejecuto la actividad programada para el mes de abril.
-------------------------	---	---	---	---	----	---

En la verificación de los productos entregables para el primer cuatrimestre de esta vigencia, se observaron las siguientes acciones de mejora:

1. Publicar en el link <https://www.idear.gov.co/transparencia> , de la pagina web, tal como establece la norma: *Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada “Transparencia y acceso a la información pública”.*
2. Publicar en el link <https://www.idear.gov.co/sala-de-prensa/convocatorias> con el respectivo anexo al borrador o proyecto del PAAC
3. Publicar en la página web del Instituto los seguimientos trimestrales de los planes de acción del Instituto en el link <https://www.idear.gov.co/institucional/planeacion-estrategica-institucional>.
4. Implementar espacios virtuales con grupos poblacionales diversos: étnicos, jóvenes, población lgbt.
5. Realizar el cargue de información institucional en el portal www.datosabiertos.gov.co.
6. Información de créditos actualizados en la plataforma del SUIT.
7. Actualizar la Información de normalización (reestructuraciones, subrogaciones y refinanciaciones) de cartera publicada en la plataforma del SUIT
8. Realizar medición de percepción o satisfacción de usuarios y/o ciudadanos, informe tabulados.
9. Reforzar las campaña de divulgación de los canales de atención de la entidad (Correo electrónico, telefono, página web, presencial y redes sociales) por medios virtuales.
10. Implementar ajustes a la página web y al micro sitio de servicio al ciudadano.
11. Actualizar el menú de la pagina web del Instituto.
12. Mantener actualizada la página web del Instituto, con presentación de informes.
13. Realizar monitoreo semanal a la pagina Web, por la Profesional de Comunicaciones y enviar informe a Planeación y Control Interno.
14. Definir el Marco Metodológico y Conceptual que estableca los Lineamientos para la Actualización de los Instrumentos de Gestión de Información del Instituto.
15. Plan de Trabajo para la Actualización de los Instrumentos de Gestión de Información previstos en la Ley 1712 de 2014.
16. Multiplicación, sensibilización CODIGO DE INTEGRIDAD del Instituto.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INFORME SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: R-196
		VERSIÓN: 01
		FECHA: Enero - 2023
		PAGINA: 7 DE 7

NIT 834.000.764 – 4

TRD-G-100

En conclusión, el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023 al primer cuatrimestre es del 56.66%, y para el mismo periodo de la vigencia 2021 fue del 38%. lo que indica que se obtuvo una eficiencia para esta vigencia del 18%.

RECOMENDACIONES

1. Es indispensable que desde el nivel directivo se lidere el cumplimiento de la estrategia con el apoyo y liderazgo que debe ejercer el Profesional Universitario de Planeación.
2. Verificar las actividades a ejecutar en cada uno de los componentes del PAAC para los periodos próximos a evaluar de la vigencia 2023, que los funcionarios involucrados tengan claro el grado de responsabilidad en el cumplimiento de la estrategia.
3. Reiterar la importancia de cumplir con la metodología para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
4. Es necesario que en las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se tomen decisiones alineados a los resultados parciales del seguimiento.
5. Se recomienda la ejecución del 100% de las actividades y productos comprometidos en este PAAC para la vigencia 2023.
6. Se deben publicar en la pagina web, todas las actividades tal como lo indica *Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada "Transparencia y acceso a la información pública".*

Cordialmente,

MIRYAN VELASQUEZ FRANCO

Asesora de Control Interno

CC: Secretaria Comité Institucional del Gestión y Desempeño.